



PROYECTO 'UNIDIGITAL'

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO INTERUNIVERSITARIO CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN EN SEGURIDAD (CONSEG)

Convocatoria de concesión directa de subvenciones a Universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Gobierno de España, Ministerio de Universidades, Proyecto UniDigital.

(Convocatoria realizada por el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, BOE N° 179, de 28 de julio y Orden de concesión de las subvenciones directas de 7 de septiembre de 2021, fecha de publicación en BDNS)

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==	Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba	1	
	Francisco Piniella Corbacho		
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo		
	Jose Angel Narvaez Bueno		
	José Lujan Alcaraz		
	Joaquín Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
	Maria Pilar Aranda Ramirez		
	Julio Ernesto Abalde Alonso		
	José Antonio Mayoral Murillo		
	Guillermo Cisneros Perez		
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
	Francisco Oliva Blazquez		
	Manuel Torralbo Rodriguez		
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION		
	Maria Antonia Peña Guerrero		
	Jaume Jesus Carot Giner		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==	Página	1/15



En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, el D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado para este cargo mediante Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 235, de 4 de diciembre), con competencias para la suscripción de convenios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Estatuto de la Universidad de Sevilla.

De otra parte,

Don Juan Ramón Velasco Pérez, Vicerrector de Innovación Docente y Transformación Digital de la Universidad de Alcalá (UAH), actuando en nombre y representación de esta Universidad, conforme a las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico de esta Universidad de acuerdo con la Resolución de fecha 29 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, publicada en el avance del BOUAH del 4 de abril 2022, con domicilio a los efectos del presente Convenio en la Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), CIF Q2818018J,

Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, con domicilio a efectos del presente convenio en la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, CP 28049 Madrid, en su calidad de Rectora Magnífica en nombre y representación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, nombrada por Decreto 87/2021, de 30 de junio (BOCM de 1 de julio de 2021, núm. 155), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los artículos 39 y 40 m) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre,,

D. Francisco Piniella Corbacho, nombrado por Decreto 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) que actúa conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de diciembre, de Universidades y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 octubre, en nombre y representación de la Universidad de Cádiz,

D. Joaquín Goyache Goñi, nombrado por Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 23 de mayo) y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 65.c de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 23/2017, de 21 de marzo, del Consejo de gobierno de la

Código Seguro De Verificación		KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==	Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriva			
	Francisco Piniella Corbacho			
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo			
	Jose Angel Narvaez Bueno			
	José Lujan Alcaraz			
	Joaquin Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
	Maria Pilar Aranda Ramirez			
	Julio Ernesto Abalde Alonso			
	José Antonio Mayoral Murillo			
	Guillermo Cisneros Perez			
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
	Francisco Oliva Blazquez			
	Manuel Torralbo Rodriguez			
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION			
	Maria Antonia Peña Guerrero			
Jaume Jesus Carot Giner				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==		Página	2/15





Comunidad de Madrid (BOCAM 24 de marzo), en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid,

D. Manuel Torralbo Rodríguez, nombrado por Decreto 107/2022, de 5 de julio (BOJA Nº 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018), en nombre y representación de la Universidad de Córdoba,

D. Julio E. Abalde Alonso, con domicilio a efectos del presente convenio en C/ Maestranza 9, C.P. 15001 A Coruña, en su calidad de Rector Magnífico en nombre y representación de la UNIVERSIDADE DA CORUÑA, según el Decreto 5/2020, de 9 de enero, de la Xunta de Galicia, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de A Coruña al profesor doctor Julio Ernesto Abalde Alonso (Diario Oficial de Galicia de 13 de enero de 2020), y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 101/2004 de 13 de mayo (D.O.G. de 26 de mayo) y modificados por el Decreto 194/2007, de 11 de octubre (D.O.G. de 17 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidade da Coruña.

Dª. Pilar Aranda Ramírez, en su calidad de Rectora Magnífica en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

Dª. María Antonia Peña Guerrero, Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, en virtud del Decreto 171/2021 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, publicado en el BOJA nº 101 de 28 de mayo de 2021, actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 31, n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 12 de julio de 2011, publicados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, en el B.O.J.A. nº. 147, de 28 de julio, en nombre y representación de la Universidad de Huelva,

D. Jaume Carot Giner, Rector Magnífico de la Universidad de las Illes Balears (UIB), como representante de esta, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 32/2021, de 7 de junio (BOIB núm. 78, de 12 de junio), de acuerdo con el que establecen la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 38.1.b) de los Estatutos de la misma, aprobados per el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, con domicilio en la carretera de Valldemossa, km 7,5, 07122 Palma, en nombre y representación de la Universidad de las Illes Balears,

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKFFx197VBqt5w==		Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba	3		
	Francisco Piniella Corbacho			
	Amaya María Mendikoetxea Pelayo			
	Jose Angel Narvaez Bueno			
	José Lujan Alcaraz			
	Joaquín Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
	Maria Pilar Aranda Ramirez			
	Julio Ernesto Abalde Alonso			
	José Antonio Mayoral Murillo			
	Guillermo Cisneros Perez			
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
	Francisco Oliva Blazquez			
	Manuel Torralbo Rodriguez			
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION			
	Maria Antonia Peña Guerrero			
	Jaume Jesus Carot Giner			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKFFx197VBqt5w==		Página	3/15





D. José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga (UMA), con sede en Avenida de Cervantes, 2 de Málaga (Málaga), nombrado por Decreto 6/2020, de 14 de enero, del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA de 17 de enero de 2020), en nombre y representación de esta y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 27 de los estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, del Gobierno de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Universidad de Málaga,

D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 230, de 27 de noviembre), en nombre y representación de esta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 32.1.n) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003 de 21 de octubre y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto;

D. Guillermo Cisneros Pérez, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 109/2020, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con las competencias que le otorga el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la Universidad Politécnica de Madrid,

D. Maria Vicenta Mestre Escribá, con domicilio a efectos del presente convenio en la Avenida Blasco Ibáñez, 13, C.P. 46012 Valencia, en su calidad Rectora Magnífica de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo (DOGV n.º 9297, de 14.03.2022), y en conformidad con las competencias que le otorga el artículo 94.1.d de los Estatutos de la Universitat de València aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat en nombre y representación de la Universitat de València,

y

D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA nº 10 de 18 de enero de 2021). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 66 del Decreto 1/2004, de 13 de

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKfFX197VBqt5w==		Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba	4		
	Francisco Piniella Corbacho			
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo			
	Jose Angel Narvaez Bueno			
	José Lujan Alcaraz			
	Joaquín Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
	Maria Pilar Aranda Ramirez			
	Julio Ernesto Abalde Alonso			
	José Antonio Mayoral Murillo			
	Guillermo Cisneros Perez			
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
	Francisco Oliva Blazquez			
	Manuel Torralbo Rodriguez			
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION			
	Maria Antonia Peña Guerrero			
	Jaume Jesus Carot Giner			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKfFX197VBqt5w==		Página	4/15





enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza.

Las partes, intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

1. El Consejo Europeo, ante la grave situación generada por la pandemia del COVID-19, en su reunión del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas con el que se persigue que la Unión Europea y sus Estados miembros puedan salir reforzados de esta crisis. Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU». Elemento esencial para el proceso de recuperación y reconstrucción es la modernización del sistema universitario español.
2. El Ministerio de Universidades ha definido diversas reformas e inversiones para ejecutar el citado Instrumento Europeo de Recuperación, plasmadas en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio. El Componente 21 del Plan se denomina «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años», y por lo que a las inversiones se refiere, persigue, por un lado, la recualificación del sistema universitario español y, por otro, su modernización y digitalización.
3. Con el fin de permitir la ejecución del componente 21 del citado Plan de Recuperación se ha aprobado el real decreto 641/2021, de 27 de julio, que ha efectuado una convocatoria de concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. En fecha 7 de septiembre de 2021 se ha publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Orden de concesión de las subvenciones previstas, que suponen un importe total de 78,85 millones de euros, distribuidos en el período 2021-2022, siendo adjudicatarias las Universidades públicas españolas.
5. Las Universidades públicas beneficiarias destinarán las subvenciones otorgadas mediante la Orden de concesión a ejecutar proyectos que se enmarquen en las líneas de actuación establecidas en el anexo II del real decreto 641/2021 y en el anexo I de la Orden de concesión. Los proyectos de modernización y digitalización se ejecutarán, bien por la propia Universidad beneficiaria, bien mediante proyectos interuniversitarios en modalidad colaborativa. El plan de digitalización se denomina ‘UniDigital’ por el Ministerio de Universidades.

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==	Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba		
	Francisco Piniella Corbacho		
	Amaya María Mendikoetxea Pelayo		
	Jose Angel Narvaez Bueno		
	José Lujan Alcaraz		
	Joaquín Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
	Maria Pilar Aranda Ramirez		
	Julio Ernesto Abalde Alonso		
	José Antonio Mayoral Murillo		
	Guillermo Cisneros Perez		
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
	Francisco Oliva Blazquez		
	Manuel Torralbo Rodriguez		
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION		
	Maria Antonia Peña Guerrero		
	Jaume Jesus Carot Giner		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==	Página	5/15



6. Dentro del proyecto 'UniDigital', el presente convenio es el instrumento jurídico para la ejecución y desarrollo del proyecto interuniversitario colaborativo, denominado '*Campañas de concienciación en seguridad (CONSEG)*', coordinado por la Universidad de Sevilla, y del que son socias las Universidades públicas anteriormente enunciadas. Este proyecto colaborativo se incluye en la Línea 3 del anexo II del real decreto 641/2021, sobre contenidos y programas de formación, programas de certificación y formación en competencias digitales que permitan a los distintos colectivos (PDI, PAS, estudiantes, investigadores y ciudadanía en general) mejorar su nivel de competencia digital y acreditar las competencias digitales.
7. Que las partes son instituciones de derecho público y tienen personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar el presente Convenio para el mejor cumplimiento de los fines enunciados.
8. Que el artículo 38 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, establece que "dos o más poderes adjudicadores podrán acordar la realización conjunta de determinadas contrataciones específicas".
9. Dicho artículo tiene su reflejo en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) cuando regula la potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, y, a tal efecto dispone en sus puntos 2 y 3:
 - 2. Las entidades pertenecientes al sector público podrán en todo caso, acordar la realización conjunta de contrataciones específicas.
 - 3. Cuando un procedimiento de contratación se desarrolle en su totalidad de forma conjunta en nombre y por cuenta de varias entidades, estas tendrán la responsabilidad conjunta del cumplimiento de sus obligaciones. Ello se aplicará también en aquellos casos en que una sola entidad administre el procedimiento, por cuenta propia y por cuenta de las demás entidades interesadas. Cuando un procedimiento de contratación no se desarrolle en su totalidad en nombre y por cuenta de las entidades interesadas, estas solo tendrán la responsabilidad conjunta por aquellas partes que se hayan llevado a cabo conjuntamente. Cada entidad será única responsable del cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las partes que lleve a cabo en su propio nombre y por cuenta propia."

La contratación conjunta esporádica permite coordinar tanto en las actuaciones preparatorias del contrato como en la gestión del procedimiento de contratación y los beneficios de la cooperación no solo redundan en aspectos como ahorros de tiempo y esfuerzo por acumulación de experiencia y conocimientos de las entidades integrantes, sino que posibilita aprovechar al máximo el potencial del mercado.

La contratación conjunta esporádica es compatible con los principios de la contratación del sector público recogidos en el artículo 1 y concordantes de la LCSP y, en particular, con la eficiente utilización de los fondos públicos, parámetros de la buena administración.

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==	Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba	6	
	Francisco Piniella Corbacho		
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo		
	Jose Angel Narvaez Bueno		
	José Lujan Alcaraz		
	Joaquin Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
	Maria Pilar Aranda Ramirez		
	Julio Ernesto Abalde Alonso		
	José Antonio Mayoral Murillo		
	Guillermo Cisneros Perez		
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
	Francisco Oliva Blazquez		
	Manuel Torralbo Rodriguez		
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION		
	Maria Antonia Peña Guerrero		
	Jaume Jesus Carot Giner		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==	Página	6/15



En atención a lo expuesto anteriormente la contratación conjunta esporádica se considera la fórmula más conveniente para poder lograr los fines del proyecto colaborativo, en el marco del Real Decreto 641/2021, fruto del cual se articula este convenio.

10. Que la Universidad de Sevilla dispone de un servicio de contratación administrativa con capacidad técnica suficiente para gestionar las actuaciones que dimanen del procedimiento de contratación conjunta objeto del presente convenio.
11. Que las entidades que suscriben el presente convenio tienen el carácter de poder adjudicador, según lo establecido en el artículo 3 apartado c) de la LCSP y manifiestan su interés en contratar conjuntamente el servicio “Adquisición y el desarrollo del software necesario para la construcción de una plataforma web, que se denominará CONSEG”.
12. Que todas las Universidades firmantes han acreditado la disponibilidad del crédito necesario para hacer frente al gasto que supone la realización de las prestaciones de las que cada una de ellas es destinataria

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - FINALIDAD Y OBJETO DEL CONVENIO

1. El objeto del presente Convenio es la puesta en común por las Universidades firmantes de los medios y recursos necesarios, así como el encargo a la Universidad de Sevilla para realizar la licitación del contrato correspondiente para la adquisición y el desarrollo del software necesario para la construcción de una plataforma web, que se denominará CONSEG, para la ejecución de campañas automáticas de concienciación en Seguridad de la Información en las Universidades públicas, firmantes del presente convenio. Asimismo, este convenio será el marco de colaboración para la puesta en común por las

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==	Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba	7	
	Francisco Piniella Corbacho		
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo		
	Jose Angel Narvaez Bueno		
	José Lujan Alcaraz		
	Joaquín Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
	Maria Pilar Aranda Ramirez		
	Julio Ernesto Abalde Alonso		
	José Antonio Mayoral Murillo		
	Guillermo Cisneros Perez		
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
	Francisco Oliva Blazquez		
	Manuel Torralbo Rodriguez		
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION		
	Maria Antonia Peña Guerrero		
	Jaume Jesus Carot Giner		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==	Página	7/15



Universidades firmantes de los medios y recursos necesarios para el logro de dicho objeto.

2. Dicho objeto se ajustará a las siguientes características:
 - a. La Plataforma CONSEG constará de dos módulos principales: campañas automáticas y portal de contenidos para concienciación del usuario.
 - b. El software será propiedad de las Universidades participantes y se podrá poner a disposición de otras universidades bajo licencia de tipo GNU.
 - c. La plataforma tendrá capacidad multipropietario o multiusuario (*multitenant*), para que sea posible crear administraciones delegadas para realizar campañas independientes por parte de distintas Unidades de la universidad. Esto permitirá usar la plataforma de forma centralizada en RedIris con un cliente (*tenant*) o más por Universidad, federando la plataforma con SIR.
 - d. La plataforma deberá ser escalable para soportar los distintos clientes (*tenants*) y un alto número de usuarios en caso de usarse de forma centralizada en RedIris.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. La Universidad de Sevilla, como coordinadora de este proyecto interuniversitario, iniciará el procedimiento de licitación del contrato y la selección de las empresas desarrolladoras del software, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La Universidad de Sevilla ejercerá en nombre propio, y en nombre y por cuenta de la Universidades que suscriben el presente convenio, todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación. A tal efecto, llevará a cabo la preparación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas, a los que se acompañará de los certificados de existencia de crédito de cada una de las Universidades participantes en este convenio y de acuerdo con los importes por cada una de ellas comprometidos.
2. Una vez adjudicado el contrato, y realizado el desarrollo del software necesario para la construcción de la plataforma web, los materiales de formación y evaluación serán revisados, antes de su puesta en producción, por los responsables de seguridad de información de las Universidades participantes, también denominadas Universidades socias.
3. La participación económica (IVA incluido) de cada Universidad participante en el proceso de licitación y las prestaciones a asumir por las Universidades socias se describen en el cuadro insertado a continuación.

Universidad Coordinadora	Aportación económica (€)	Contribución esperada	Porcentaje de participación
Universidad de Sevilla	25.150,00 €	Gestión de los contratos Revisión de los materiales	11,18%

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKfFxF197VBqt5w==	Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba	8	
	Francisco Piniella Corbacho		
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo		
	Jose Angel Narvaez Bueno		
	José Lujan Alcaraz		
	Joaquin Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
	Maria Pilar Aranda Ramirez		
	Julio Ernesto Abalde Alonso		
	José Antonio Mayoral Murillo		
	Guillermo Cisneros Perez		
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
	Francisco Oliva Blazquez		
	Manuel Torralbo Rodriguez		
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION		
	Maria Antonia Peña Guerrero		
	Jaume Jesus Carot Giner		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKfFxF197VBqt5w==	Página	8/15





Universidades socias	Aportación de económica (€)	Contribución esperada	
Universidad Autónoma de Madrid	13.700 €	Revisión de los materiales Aportación de fondos	6,08%
Universidad Complutense de Madrid	29.900,00€	Revisión de los materiales Aportación de fondos	13,28%
Universidad de Alcalá	9.000,00€	Revisión de los materiales Aportación de fondos	4,00%
Universidad de Cádiz	10.000,00€	Revisión de los materiales Aportación de fondos	4,44%
Universidad de Córdoba	8.500,00 €	Revisión de los materiales Aportación de fondos	3,78%
Universidad de Granada	22.000,00€	Revisión de los materiales Aportación de fondos	9,77%
Universidad de Huelva	5.600,00 €	Revisión de los materiales Aportación de fondos	2,49%
Universidad de A Coruña	8.250,00 €	Revisión de los materiales Aportación de fondos	3,66%
Universidad de Illes Balears	6.800,00 €	Revisión de los materiales Aportación de fondos	3,02%
Universidad de Málaga	15.200,00 €	Revisión de los materiales Aportación de fondos	6,75%
Universidad de Murcia	13.650,00 €	Revisión de los materiales Aportación de fondos	6,06%
Universitat de València	20.650,00 €	Revisión de los materiales Aportación de fondos	9,17%
Universidad de Zaragoza	14.900,00 €	Revisión de los materiales Aportación de fondos	6,62%
Universidad Pablo de Olavide	6.150,00 €	Revisión de los materiales Aportación de fondos	2,73%
Universidad Politécnica de Madrid	15.700,00 €	Revisión de los materiales Aportación de fondos	6,97%
TOTAL:	225.150,00 €		

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKfFxF197VBqt5w==		Fecha	26/10/2022
Firmado Por	9			
	Maria Vicenta Mestre Escriba			
	Francisco Piniella Corbacho			
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo			
	Jose Angel Narvaez Bueno			
	José Lujan Alcaraz			
	Joaquín Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
	Maria Pilar Aranda Ramirez			
	Julio Ernesto Abalde Alonso			
	José Antonio Mayoral Murillo			
	Guillermo Cisneros Perez			
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
	Francisco Oliva Blazquez			
	Manuel Torralbo Rodriguez			
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION			
	Maria Antonia Peña Guerrero			
	Jaume Jesus Carot Giner			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKfFxF197VBqt5w==		Página	9/15





4. La suma de las aportaciones será el presupuesto base de la licitación, de modo que el importe por el que finalmente se adjudique el contrato será facturado por la empresa a cada Universidad participante de acuerdo con el porcentaje de participación consignado en la tabla anterior.
5. Una vez construida la plataforma web, se entregará la herramienta con manuales de instalación, configuración y uso, de manera que pueda ser usado por todas las Universidades españolas del SUE. En el caso de ser instalada en la infraestructura de RedIris, la plataforma será directamente utilizable por las Universidades sin necesidad de instalación.
6. En el apartado “pago del precio” de la licitación del contrato, figurarán los porcentajes de participación de cada universidad, así como los códigos DIR3 de facturación, de modo que será obligación del adjudicatario facturar a cada universidad en función de esos porcentajes y a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).
7. Cada universidad abonará directamente al proveedor el importe de la factura recibida.
8. En todo caso, deberá hacerse constar en los pliegos esta forma de pago, para que haya aceptación por el licitador adjudicatario, y consignarse las partidas correspondientes para hacerlas constar en la licitación.
9. La Universidad de Sevilla ejercerá las funciones de órgano de contratación hasta la adjudicación de los contratos y, además, de la tramitación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación.

TERCERA. – PLAZOS DE EJECUCIÓN

1. Conforme a la Orden de concesión de subvenciones directas de 7/09/2021, las Universidades beneficiarias deberán haber ejecutado el importe total de la ayuda concedida a fecha 31 de diciembre de 2023.
2. Las universidades beneficiarias deberán presentar sendas memorias de seguimiento en las que referirán las actividades realizadas y los gastos intermedios generados a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de julio de 2023, respectivamente. Solo a la finalización del proyecto deberá presentarse memoria económica completa, de conformidad con la condición sexta de la Orden relativa al régimen de justificación de gastos.
3. El incumplimiento de los plazos de pago por alguna de las Universidades socias no supondrá paralización del proyecto colaborativo, facultándose a la Universidad

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKfFX197VBqt5w==	Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba	10	
	Francisco Piniella Corbacho		
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo		
	Jose Angel Narvaez Bueno		
	José Lujan Alcaraz		
	Joaquin Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
	Maria Pilar Aranda Ramirez		
	Julio Ernesto Abalde Alonso		
	José Antonio Mayoral Murillo		
	Guillermo Cisneros Perez		
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
	Francisco Oliva Blazquez		
	Manuel Torralbo Rodriguez		
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION		
	Maria Antonia Peña Guerrero		
	Jaume Jesus Carot Giner		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKfFX197VBqt5w==	Página	10/15







coordinadora para reclamar las cantidades adeudadas en la forma establecida en la normativa vigente, con aplicación de los recargos legales que sean procedentes.

CUARTA. – INCREMENTO ESTIMADO DEL ÍNDICE DE DIGITALIZACIÓN GRACIAS AL PROYECTO CONSEG

El proyecto incide en los parámetros del índice de digitalización universitario mediante el plan de formación necesario para la gestión de los aspectos relacionados con la seguridad de la información.

QUINTA. - MODIFICACIÓN

Este Convenio puede ser modificado por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos.

SEXTA. - RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:
 - El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - El acuerdo unánime de las partes.
 - El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 - La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
 - Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
- En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- No podrá disolverse la agrupación de beneficiarios hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA. - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

- El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio será el previsto en la Ley Orgánica

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKfFX197VBqt5w==		Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba	11		
	Francisco Piniella Corbacho			
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo			
	Jose Angel Narvaez Bueno			
	José Lujan Alcaraz			
	Joaquín Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
	Maria Pilar Aranda Ramirez			
	Julio Ernesto Abalde Alonso			
	José Antonio Mayoral Murillo			
	Guillermo Cisneros Perez			
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
	Francisco Oliva Blazquez			
	Manuel Torralbo Rodriguez			
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION			
	Maria Antonia Peña Guerrero			
	Jaume Jesus Carot Giner			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKfFX197VBqt5w==		Página	11/15





3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.

2. Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
3. Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.
4. La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente, aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. El presente convenio se formaliza, asimismo, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con los efectos establecidos en esta norma estatal básica.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de dos años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DÉCIMA.-

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este, corresponde a una Comisión Interuniversitaria de Seguimiento integrada por una persona designada por cada Universidad, y presidida por el representante de la Universidad de Sevilla. Esta designación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la entrada en vigor de este convenio. Dicha designación se realizará por el Rector o Rectora de cada una de las Universidades participantes.

Las partes someterán al criterio de la Comisión Interuniversitaria de Seguimiento cuantas incidencias pudieran surgirles con relación a la interpretación y cumplimiento del convenio. A

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==	Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba	12	
	Francisco Piniella Corbacho		
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo		
	Jose Angel Narvaez Bueno		
	José Lujan Alcaraz		
	Joaquin Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		
	Maria Pilar Aranda Ramirez		
	Julio Ernesto Abalde Alonso		
	José Antonio Mayoral Murillo		
	Guillermo Cisneros Perez		
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
	Francisco Oliva Blazquez		
	Manuel Torralbo Rodriguez		
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION		
	Maria Antonia Peña Guerrero		
	Jaume Jesus Carot Giner		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==	Página	12/15







estos efectos, la Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, previa convocatoria con una antelación mínima de dos (2) días hábiles.

Asimismo, esta comisión asumirá la coordinación de las actuaciones en relación con los diferentes aspectos que puedan surgir respecto al asesoramiento técnico de la mesa de contratación como en la ejecución de los contratos formalizados por cada una de ellas.

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==		Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba	13		
	Francisco Piniella Corbacho			
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo			
	Jose Angel Narvaez Bueno			
	José Lujan Alcaraz			
	Joaquín Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
	Maria Pilar Aranda Ramirez			
	Julio Ernesto Abalde Alonso			
	José Antonio Mayoral Murillo			
	Guillermo Cisneros Perez			
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
	Francisco Oliva Blazquez			
	Manuel Torralbo Rodriguez			
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION			
	Maria Antonia Peña Guerrero			
	Jaume Jesus Carot Giner			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKFfX197VBqt5w==		Página	13/15





UNDÉCIMA.- DISCREPANCIAS, LITIGIOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan someter a la Comisión estipulada en la cláusula anterior cualquier discrepancia que pudiera surgir del desarrollo de este Convenio así como cualquier controversia respecto a la interpretación del mismo. En caso de que, tras su conocimiento por parte de esta Comisión se mantuviera una situación litigiosa, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Convenio,

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Rector Magnífico,

D. Miguel Ángel Castro Arroyo

**POR LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE MADRID**

La Rectora Magnífica,

D^a Amaya Mendikoetxea Pelayo

**POR LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID**

El Rector Magnífico,

D. Joaquín Goyache Goñi

POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

El Rector Magnífico,

D. Juan Ramón Velasco Pérez

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Rector Magnífico,

D. Francisco Piniella Corbacho

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

El Rector Magnífico,

D. Manuel Torralbo Rodríguez

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKfFfX197VBqt5w==		Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba	14		
	Francisco Piniella Corbacho			
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo			
	Jose Angel Narvaez Bueno			
	José Lujan Alcaraz			
	Joaquín Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
	Maria Pilar Aranda Ramirez			
	Julio Ernesto Abalde Alonso			
	José Antonio Mayoral Murillo			
	Guillermo Cisneros Perez			
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
	Francisco Oliva Blazquez			
	Manuel Torralbo Rodriguez			
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION			
	Maria Antonia Peña Guerrero			
	Jaume Jesus Carot Giner			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKfFfX197VBqt5w==		Página	14/15





POR LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
El Rector Magnífico,

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
La Rectora Magnífica,

D. Julio E. Albalde Alonso

D^a Pilar Aranda Ramírez

POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

La Rectora Magnífica,

POR LA UNIVERSIDAD DE ILLES BALEARS
El Rector Magnífico,

D^a María Antonia Peña Guerrero

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
El Rector Magnífico,

D. Jaume Carot Giner
POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
El Rector Magnífico,

D. José Ángel Narváez Bueno
POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
El Rector Magnífico,

D. José Luján Alcaraz
POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
El Rector Magnífico,

D. Francisco Oliva Blázquez

D. Guillermo Cisneros Pérez,

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
La Rectora Magnífica,

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
El Rector Magnífico,

D^a María Vicenta Mestre Escribá

D. José Antonio Mayoral Murillo

Código Seguro De Verificación	KzNeYxc7tKfFfX197VBqt5w==		Fecha	26/10/2022
Firmado Por	Maria Vicenta Mestre Escriba		15	
	Francisco Piniella Corbacho			
	Amaya Maria Mendikoetxea Pelayo			
	Jose Angel Narvaez Bueno			
	José Lujan Alcaraz			
	Joaquin Goyache Goñi - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
	Maria Pilar Aranda Ramirez			
	Julio Ernesto Abalde Alonso			
	José Antonio Mayoral Murillo			
	Guillermo Cisneros Perez			
	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
	Francisco Oliva Blazquez			
	Manuel Torralbo Rodriguez			
	Juan Ramon Velasco Perez - VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACION			
	Maria Antonia Peña Guerrero			
Jaume Jesus Carot Giner				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/KzNeYxc7tKfFfX197VBqt5w==		Página	15/15

